JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720220013700

Auto No. 1130

Santiago de Cali, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022)

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR, la demanda de VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS, que promueve la señora MARTHA LUCIA SANCHEZ VARGAS frente a los herederos determinados e indeterminados del causante JORGE BOLIVAR GOMEZ CERON

2. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ